

XXXXXX
Presente.

Con relación a su solicitud de información registrada con el número de folio PJESUE.- 156/09 de fecha veinte de septiembre de 2009, mediante la cual solicita “**Num. Ex. 13/2008 Interno: XXXXXX Juzgado SEPTIMO penal de PRIMERA INSTANCIA de hermosillo sonora Delito: Homicidio CALIFICADO y otro (sic)**”; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2° fracción II, 41 y demás relativos aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, y en el acuerdo que con fecha veintiuno de septiembre de dos mil nueve emitió esta Unidad de Enlace del Poder Judicial del Estado dentro del expediente que se formó con motivo de la petición presentada, por este conducto, me permito comunicar a usted que; toda vez que la solicitud no cumple debidamente con lo dispuesto por la fracción III del artículo 38 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora en relación con lo dispuesto por la fracción III del artículo 62 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública de esta entidad, ya que no precisa que información requiere del expediente judicial mencionado, se rechaza la solicitud de mérito. No obstante lo anterior, le comunicamos que puede realizar de nueva cuenta su petición, cumpliendo con el requisito que para tal efecto señala la ley antes invocada.

Sin más por el momento, quedo de usted.